



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-EL LIMON/2014
 No. Observación: 01 ADM-FIV
 Monto fiscalizable: \$1,000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1,000,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMON

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de El Limón, se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de sistema de riego y empedrado de cancha de futbol en la localidad de la Ciénega.	\$300,000.00	\$300,000.00
Segunda etapa de la construcción de la Unidad Deportiva en San Miguel de Hidalgo.	\$700,000.00	\$700,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-EL LIMON/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de El Limón.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó en la cuenta número 0192844001 de Bancomer, utilizando para el manejo de los recursos del programa, se mezclaron los recursos federales asignados con otros de origen y

Correctiva:

1.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de El Limón inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de El Limón); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que esta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación.-Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 3
 Número de auditoría: ADUJURJAL/FOPEDEP-EL LIMON/2014
 No. Observación: 01 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$1,000,000.00
 Monto de la irregularidad: \$1,000,000.00
NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMON

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>objetivos diferentes.</p> <p>CAUSA: Incumplimiento en lo estipulado en el Convenio de Concertación, Reglas de Operación del Programa, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p>EFFECTO: Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Convenio para el otorgamiento de subsidios, cláusula tercera. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 10 fracción II y Artículo 82, fracción IX, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

ón:
 nón.
 quez Ortiz



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP- EL LIMON/2014
 No. Observación: 02 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMON

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de El Limón se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de sistema de riego y empastado de cancha de futbol en la localidad de la Ciénega.	\$300,000.00	\$300,000.00
Segunda etapa de la construcción de la Unidad Deportiva en San Miguel de Hidalgo.	\$700,000.00	\$700,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-EL LIMON/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de El Limón.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de El Limón deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de El Limón inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de El Limón); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la Competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP- EL LIMON/2014
No. Observación: 02 ADI-M-FIN
Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMON

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES									
<p>Los recursos federales transferidos a las entidades federativas.</p> <p>CAUSA: Incumplimiento en las Leyes, Reglamentos y Disposiciones para la aplicación de los recursos del citado programa, por parte de los Funcionarios Públicos responsables.</p> <p>EFFECTO: La falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y calendario de distribución para el ejercicio fiscal 2013, numeral 25, I. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, II.</p>	<p>Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p> <p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1" data-bbox="308 1290 389 1693"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>12</td> <td>2014</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1" data-bbox="178 1290 227 1693"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	08	12	2014	Día	Mes	Año
Día	Mes	Año								
08	12	2014								
Día	Mes	Año								



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CEDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 3 de 3
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP- EL LIMON/2014
 No. Observación: 02 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$1,000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1,000,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMON

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p>	<p>27 02 2015</p>	<p>Por el Gobierno Municipal de El Limón</p> <p><i>[Signature]</i> Nombre: <i>Alice Torres Cepeda</i> Cargo: <i>Residente Municipal</i></p>
<p><i>[Signature]</i> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p><i>[Signature]</i> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>	<p><i>[Signature]</i> Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 GOBIERNO MUNICIPAL DE EL LIMÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-EL LIMÓN/2014
 No. Observación: 03 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de El Limón se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de sistema de riego y empastado de cancha de futbol en la localidad de la Cienega.	\$300,000.00	\$300,000.00
Segunda etapa de la construcción de la Unidad Deportiva en San Miguel de Hidalgo.	\$700,000.00	\$700,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-EL LIMÓN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de El Limón.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013, y al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Correctiva:

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", y "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de El Limón inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de El Limón); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
 Numero de auditoria: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-EL LIMON /2014
 No. Observación: 04 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
 Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN

Operaciones contables presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

Mediante Convenio para el Otorganamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de El Limon, se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de sistema de riego y empastado de cancha de futbol en la localidad de la Cienega.	\$300,000.00	\$300,000.00
Segunda etapa de la construcción de la Unidad Deportiva en San Miguel de Hidalgo.	\$700,000.00	\$700,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-EL LIMON/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de El Limón.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que los pagos realizados con los cheques números 1456 y 1455, por un monto de \$45,000.00 y \$37,700.00, respectivamente, carecen de documentación

RECOMENDACIONES

Correctiva:
 I.- El Gobierno Municipal de El Limón deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copias certificadas de los comprobantes del gasto de los cheques 1456 y 1455, por un monto de \$45,000.00 y \$37,700.00, respectivamente.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de El Limón inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de El Limón); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 3
 Número de auditoría: ADUJIRJUAL/FOPEDEP-EL LIMON /2014
 No. Observación: 04 ADM-FM
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
 Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMON

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>comprobatoria del gasto (facturas), es de señalar que en el transcurso de la auditoría se presentaron cartas porte por parte de los proveedores.</p> <p>CAUSA: Falta en los controles administrativos, financieros y contables, falta de responsabilidad de los funcionarios públicos involucrados.</p> <p>EFFECTO: Falta de credibilidad en sus procesos administrativos, reintegro de recursos, inicio de procedimientos de Responsabilidad Administrativa.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 241, primer párrafo y Artículo 261, primer párrafo.</p> <p>DISPOSICIONES del Convenio para el otorgamiento de subsidios Clausula Quinta Párrafo VI y numeral IX</p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>